

RAD: 2020-00012-00
DEMANDANTE: EDUARDO NORIEGA ORTIZ
DEMANDADADO: LAURA SOFIA NORIEGA GIRALDO, MAURICIO ELBERTO NORIEGA GIRALDO Y OTROS
PROCESO: NULIDAD

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del CGP, procede la secretaria a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia ¹	\$877.803
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$877.803

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de la Ley, este despacho **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **11 de diciembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

¹ Auto del 10 de noviembre de 2020.